

Pautas para el uso de contratos modales por servicio específico

Resolución 140-2022-SUNAFIL/TFL-Primera Sala

ANTEDECENTES

La SUNAFIL impuso una multa a un empleador debido a la desnaturalización de un contrato de trabajo temporal para servicio específico, en el cual no se describió las funciones que iba a realizar el trabajador contratado bajo dicha modalidad.



CRITERIO DEL TFL



El TFL determinó que el contrato de trabajo para servicio específico del trabajador se encontraba desnaturalizado porque en el contrato se limitó a indicar que el trabajador se desempeñaría como mecánico soldador, sin especificar el servicio concreto y las funciones específicas que el trabajador debía desempeñar. Esto conllevó a que el TFL indicara que el contrato de trabajo no justificaba adecuadamente la temporalidad del contrato.

Asimismo, el TFL indicó que el uso de los contratos de trabajo para servicio específico no procede para cualquier tipo de tareas específicas y de duración determinado, sino solamente respecto de aquellas que, integrándose dentro de sus tareas ordinarias, son de carácter temporal por su propia naturaleza y no debido a la concurrencia de factores exógenos.



*TFL: Tribunal de Fiscalización Laboral

**Cristina
Oviedo**

Socia
coa@prcp.com.pe

**Brian
Ávalos**

Socio
bar@prcp.com.pe

**Martín
Ruggiero**

Asociado Principal
mrg@prcp.com.pe